CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO EN EL PERÍODO DE JUNIO DE 2017 A NOVIEMBRE DE 2018, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA, CON LA ASISTENCIA DEL DELEGADO FEDERAL DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO, MTRO. GERARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ; EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, ASISTIDO POR EL JEFE DE GABINETE, LIC. RAFAEL GONZÁLEZ PIMIENTA, EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. ROBERTO LÓPEZ LARA Y ASÍ COMO POR EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO, MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA; ASÍ COMO EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL I.M.S.S.", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA, CON LA ASISTENCIA DEL DELEGADO DEL IMSS EN EL ESTADO, DR. MARCELO SERGIO CASTILLERO MANZANO; CUANDO ESTE INSTRUMENTO REFIERA A LOS TRES SUSCRIBIENTES, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", ANTE LA PRESENCIA DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. El 21 de febrero de 2013, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social Federal, convocó a una reunión de Secretarios del Trabajo o responsables del ramo en las Entidades Federativas, a fin de sumar esfuerzos que permitieran generar acciones que impactaron en temas de justicia e inclusión laboral; equidad, cohesión e igualdad de oportunidades; crecimiento económico sólido y sostenido; que promovieron la economía formal, el fortalecimiento del mercado laboral interno y fomentaron el empleo digno o decente.

II. Con fecha 22 de julio de 2013, se suscribieron los Convenios de Coordinación para la Ejecución de Acciones en Materia de Formalización del Empleo, para el período de julio a diciembre de ese año, mismos que fueron suscritos por el Secretario del Trabajo y Previsión Social, Lic. Jesús Alfonso Navarrete Prida, con cada uno de los Gobernadores de los Estados, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y el Dr. José Antonio González Anaya, entonces Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social.

UNIDAD JURÍDICA
DIRECCIÓN JURÍDICO CONSULTIVA
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y CONTRATOS
IMSS
DG/DJK/CC/2017/040

III. Este instrumento tuvo como finalidad, ejecutar acciones en materia de formalización del empleo para reducir la informalidad laboral en el país, con el propósito de mejorar la calidad de vida de los trabajadores, a través de su afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), lo que permite que ellos y sus familias gocen de los beneficios de la seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Constitución Federal.

IV. Con motivo de la celebración del Convenio de Coordinación en Materia de Trabajo, suscrito el 30 de abril de 2014, por las autoridades competentes en materia laboral del país, se constituyó la Conferencia Nacional de Secretarios del Trabajo, órgano en el que durante sus sesiones se han aprobado de manera unánime, diversos Acuerdos para impulsar la formalización del empleo y la afiliación de los trabajadores a el IMSS.

V. A fin de continuar con la reducción de la informalidad y visto que las acciones conjuntas, derivadas del referido convenio, produjeron impactos positivos en la economía y, al mismo tiempo, se tradujeron en importantes beneficios a las trabajadoras y los trabajadores, como a sus familias, el pasado 15 de marzo de 2016, el Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Lic. Jesús Alfonso Navarrete Prida, los Gobernadores de los Estados, y el Mtro. Mikel Andoni Arriola Peñalosa, Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribieron los Convenios de Coordinación para la Ejecución de Acciones en Materia de Formalización del Empleo, en el período de marzo a diciembre de 2016, ante la presencia del Sr. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto.

VI. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), al cierre del primer trimestre de 2013 la Tasa de Informalidad Laboral (TIL) se ubicó en 58.9%, de las más altas registradas por dicha encuesta. Derivado de las acciones ejecutadas en el marco del Programa de Formalización del Empleo, la TIL llegó a un mínimo de 57.2%, lo que significó una reducción de 1.7 puntos porcentuales al primer trimestre de 2017.

VII. De 2014 a la fecha, diversas instancias del Gobierno Federal han sumado esfuerzos para la formalización del empleo, como los que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Programa "Crezcamos Juntos" y el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF); el Instituto Mexicano del Seguro Social con el Régimen de Incorporación a la Seguridad Social (RISS), así como el Convenio de Colaboración suscrito por **"LA SECRETARÍA" y "EL I.M.S.S."**, en materia de visitas de inspección.

DIRECCIÓN JURÍDICA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE COORDINACIÓN AL DERECHO HUMANO
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
IMSS
Los espacios impresos del presente documento fueron verificados por la persona titular de la Dirección Jurídica en el ejercicio de la delegación de facultades establecida en el artículo 9.2 Fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con el objeto de asegurar el cumplimiento de la legalidad de los actos jurídicos en los que el Instituto Mexicano del Seguro Social es parte, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos humanos, en el ejercicio de sus funciones y en el ejercicio de sus atribuciones, se registró bajo el número
DJ/DIJC/CC/2017/040

VIII. Las acciones y esfuerzos llevados a cabo por las Entidades Federativas y el Gobierno de la República, en el marco de los convenios suscritos en 2013 y 2016, han permitido mantener un sostenido ritmo de crecimiento en la generación y formalización de empleos, independientemente de que el desarrollo económico no ha aumentado al mismo ritmo.

Por todo lo anterior, **"LAS PARTES"** han considerado continuar con los esfuerzos para ejecutar las presentes acciones en materia de formalización del empleo, durante el período que comprende de junio de 2017 a noviembre de 2018, para lo cual manifiestan las siguientes:

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" MANIFIESTA QUE:

I.1 Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2° fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40, fracciones I, II, V, XVI y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de vigilar la observancia y aplicación de las disposiciones relativas contenidas en el artículo 123 y demás de la Constitución Federal, en la Ley Federal del Trabajo y en sus reglamentos, procurar el equilibrio entre los factores de la producción, de conformidad con las disposiciones legales relativas; promover el incremento de la productividad del trabajo; establecer la política y coordinar los servicios de seguridad social de la Administración Pública Federal, así como intervenir en los asuntos relacionados con el seguro social en los términos de la Ley y, estudiar y proyectar planes para impulsar la ocupación en el país.

I.3 De conformidad con lo estipulado por el artículo 539, fracciones I, incisos a), b), d), e), y g), y II, inciso a) de la Ley Federal del Trabajo, tiene entre sus atribuciones, practicar estudios para determinar las causas del desempleo y del subempleo de la mano de obra rural y urbana; analizar permanentemente el mercado de trabajo, a través de la generación y procesamiento de información que dé seguimiento a la dinámica del empleo, desempleo y subempleo en el país; promover la articulación entre los actores del mercado de trabajo para mejorar las oportunidades de empleo; así como procurar su ejecución; proponer la celebración de convenios en materia de empleo entre la Federación y las Entidades Federativas, y orientar a los buscadores de empleo hacia las vacantes ofertadas por los empleadores con base a su formación y aptitudes.

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATOS Y DIRECTRICES JURÍDICAS
DG/DDJC/CC/2017/040

I.4 El Licenciado Jesús Alfonso Navarrete Prida, en su carácter de Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4 y 5, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

I.5 Con fundamento en los artículos 2 apartado B fracción XIX, 5 fracciones II y III, 29, 30 y 31 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, designa al Delegado Federal del Trabajo en el Estado de Jalisco, Mtro. Gerardo Rodríguez Rodríguez, para ejecutar los compromisos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, adoptados en virtud del presente instrumento jurídico.

I.6 Para los efectos derivados del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 93, Piso 15, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06030, en la Ciudad de México.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" MANIFIESTA QUE:

II.1 Es un Estado Libre y Soberano, en términos de lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

II.2 El Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 36 y 50 fracciones XVIII, XIX y XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 2º, 3º y 9º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.3 El Licenciado Rafael González Pimienta en su carácter de Jefe de Gabinete del Estado, está facultado para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 3º, 6º y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.4 El Mtro. Roberto López Lara Secretario General de Gobierno del Estado, está facultado para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 3°, 9º, 12 fracción I y 13 fracciones I y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.5 El Mtro. José Tomás Figueroa Padilla, en su calidad de Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, cuenta con las facultades y atribuciones que le otorga la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 46, así como los artículos 12 fracción XIII y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, para suscribir el presente convenio y comprometerse a cumplir con los compromisos que a través del mismo asume el Gobierno del Estado de Jalisco.

DIRECCIÓN JURÍDICA
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE OPERACIONES, REGULACIÓN Y CONSULTA
IMSS
Los aspectos jurídicos del presente instrumento fueron verificados por la propia Titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con sede en el documento dictaminado por la Dirección de Normatividad y Consulta de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad Jurídica Corporativa. Lo anterior de conformidad con la Circular al Director Jurídico, en materia de registro de convenios.
DG/DJC/CC/2017/040

II.6 Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno planta alta Col. Centro CP. 44100 Guadalajara, Jalisco.

III. "EL I.M.S.S." MANIFIESTA QUE:

III.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, instrumento básico de la Seguridad Social, como un servicio público de carácter nacional, en los términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

III.2 De acuerdo con lo establecido en los artículos 22, fracción II, 251, fracciones IV, XX y XXIII y 252 de la Ley del Seguro Social cuenta con facultades para realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines, y para celebrar convenios de coordinación con la Federación, entidades federativas, municipios y sus respectivas administraciones públicas, incluyendo el intercambio de información relacionada con el cumplimiento de sus objetivos.

III.3 El Maestro Mikel Andoni Arriola Peñalosa, en su carácter de Director General, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido por los artículos 268, fracción III de la Ley del Seguro Social, así como 66, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

III.4 Para el cumplimiento de los compromisos asumidos en virtud del presente instrumento jurídico, designa al Delegado Estatal en Jalisco, Dr. Marcelo Sergio Castillero Manzano, con fundamento en el artículo 144 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

III.5 Para los efectos del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 476, cuarto piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

En mérito de los antecedentes y declaraciones expuestos, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en suscribir el presente instrumento, para lo cual se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio, la ejecución de acciones en materia de formalización del empleo en el período de junio de 2017 a noviembre de 2018, con el propósito de reducir la informalidad laboral en el país, para mejorar la calidad de vida de los trabajadores que no cuentan con seguridad social y la de sus familias.

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE ASUNTOS CONTENCIOSOS
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y CONSULTA
IMSS
DG/DJC/CC/2017/010

SEGUNDA.- Para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, **"LAS PARTES"** se comprometen a desarrollar en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones que permitan:

1. Vigilar que, en los centros de trabajo, se cumpla con las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, así como de la Ley del Seguro Social, en relación al derecho de los trabajadores a gozar de todas las prestaciones de la seguridad social; con especial énfasis en las empresas que cuenten con un mayor número de trabajadores.

2. Promover y llevar a cabo, de conformidad con sus atribuciones, la inscripción al régimen obligatorio de seguridad social ante **"EL I.M.S.S."**, de los trabajadores que no se encuentren afiliados, en términos del artículo 12 de la Ley del Seguro Social.

3. Fomentar el aseguramiento voluntario al régimen obligatorio que establece la Ley del Seguro Social, de trabajadores tales como domésticos, trabajadores no asalariados, ejidatarios, comuneros, pequeños propietarios y patrones personas físicas.

4. Promover y apoyar la afiliación de los trabajadores del Gobierno Federal, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y los municipios, a la institución de seguridad social competente o, en su caso, el aseguramiento voluntario al régimen del Seguro Social que les sea aplicable.

5. Promover y vigilar que los concesionarios, asignatarios, contratistas, proveedores y cualquier patrón, persona física o moral que tenga relación jurídica con la administración pública central o paraestatal de los municipios, estados o la federación, cumplan con sus obligaciones de seguridad social.

TERCERA.- "LA SECRETARÍA" se obliga a:

1. Difundir las acciones en materia de formalización del empleo en el período de junio de 2017 a noviembre de 2018, entre los trabajadores y los patrones, con énfasis particular en los beneficios de contar con seguridad social y el incremento de la productividad en las empresas.

2. Promover que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, difundan en su ámbito de competencia, la importancia de generar empleos formales y, en su caso, la regularización de aquellos que se encuentren en la informalidad.

3. Proporcionar a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, información de su entidad sobre informalidad laboral por sector, a fin de que se tomen en cuenta para

DG/DDK/CC/1017/040

la planeación y estrategias para realizar acciones en materia de formalización.

4. Asesorar a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, en la ejecución de las acciones de formalización del empleo y medición de la meta, respecto a las cuales este último se compromete a cumplir, conforme al presente instrumento.

5. Apoyar a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** en el cumplimiento de la meta, a través de las acciones de vinculación desarrolladas por el Servicio Nacional de Empleo.

6. Intensificar la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones patronales relativas a la inscripción de los trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como, practicar visitas de inspección en el marco del Convenio de Colaboración, suscrito el 28 de noviembre de 2016, entre "**LA SECRETARÍA**" y **"EL I.M.S.S."**, para realizar la inscripción de los trabajadores informales ante este instituto, en los casos que el centro de trabajo no acredite ese cumplimiento.

7. Apoyar cuando se solicite, con representación y asesoría, a trabajadores en los procesos de inscripción o alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo y de acuerdo a los convenios correspondientes.

8. Compartir buenas prácticas y experiencias que contribuyan, al tránsito de la informalidad a la formalidad en las relaciones laborales, además de ser incluidas en el portal de buenas prácticas de la página electrónica de la Conferencia Nacional de Secretarios del Trabajo (CONASETRA), http:// conasetra.stps.gob.mx/

9. Apoyar en el análisis, seguimiento y evaluación de los esfuerzos que favorezcan la formalización de las relaciones laborales.

10. Dar vista a "**EL I.M.S.S.**" de los hallazgos que se detecten en cuanto a trabajadores no inscritos al Instituto, o que se encuentren dados de alta con un salario inferior al que realmente perciben, a efecto de que, en el ejercicio de las atribuciones correspondientes, se tomen las medidas necesarias que permitan retroalimentar a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO",** de los resultados obtenidos, a efecto de fortalecer las acciones de vigilancia.

CUARTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

1. Apoyar la difusión de las acciones en materia de formalización del empleo, durante el período de junio de 2017 a noviembre de 2018, junto con los beneficios que resulten.

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA
DIRECCIÓN AL DIRECTOR GENERAL
COORDINACIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA Y CONSULTA
IMSS
DG/DJK/CC/2017/40
Los alcances jurídicos del presente documento fueron verificados por la persona titular de la Dirección Jurídica del Instituto en el artículo 75 Fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en dictamen cuidadosamente elaborado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de Contratos, Convenios y Consultas, de la Coordinación de Asesoría Jurídica y Consulta, de la Unidad de Asuntos Jurídicos, de conformidad a las disposiciones legales y normatividad vigente, se registra bajo el número

2. Abstenerse de celebrar o establecer relaciones jurídicas contractuales con concesionarios, permisionarios, contratistas y demás personas privadas, que hayan omitido dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de seguridad social, hasta en tanto no regularicen está situación. En su caso, tendrán que informar a **"EL I.M.S.S."** sobre dichos incumplimientos.

   En el caso de que se detecte el incumplimiento a dichas obligaciones durante el tiempo objeto del contrato, se hará del conocimiento inmediato de **"EL I.M.S.S."**, para que proceda conforme a la ley; así mismo deberá registrar esa circunstancia en el padrón respectivo, para que en lo futuro valore su posible contratación.

3. Promover acciones de colaboración con **"EL I.M.S.S."** que favorezcan y faciliten dar de alta ante el Instituto, a los trabajadores informales, en los casos que, durante las visitas de inspección al centro de trabajo, no se acredite ese cumplimiento.

4. Informar y documentar a **"LA SECRETARÍA"** en forma mensual, durante los primeros cinco días hábiles del período que corresponda, las acciones realizadas, así como los casos de éxito logrados, susceptibles de difundir a otras entidades federativas, en apoyo a la formalización del empleo y que directamente incidan en los resultados que se obtengan.

5. Dar vista a **"EL I.M.S.S."** de los hallazgos que se detecten, en cuanto a trabajadores no inscritos a este Instituto o que se encuentren dados de alta con un salario inferior al que realmente perciben para que, en ejercicio de sus atribuciones, tome las medidas pertinentes que permitan retroalimentar a **"LA SECRETARIA"** de los resultados obtenidos a efecto de fortalecer las acciones de vigilancia.

QUINTA.- "LA SECRETARÍA" y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se obligan a:

1. Intensificar la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones patronales, relativas a la inscripción de los trabajadores ante **"EL I.M.S.S."**.

2. Fortalecer los programas de vigilancia, en el cumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social que deriven de los artículos 15, 15-A, 15-B, 15-C, 15-D de la Ley Federal del Trabajo, así como en aquellas relaciones laborales con período a prueba o en materia de capacitación inicial.

3. Propiciar la concertación y participación de organizaciones sindicales, cámaras empresariales y otros organismos sociales, en la promoción de la inscripción de trabajadores al Seguro Social.

DS/DDJC/CC/2017/040

4. Desarrollar acciones de detección e inspección del trabajo, para identificar sectores o ramas de actividad económica, en los que existan centros de trabajo y trabajadores susceptibles, de ser inscritos en los sistemas de seguridad social.

5. Promover que las dependencias y entidades de la administración pública de los tres órdenes de gobierno, difundan en el ámbito de su competencia, la obligación de incorporar a los trabajadores a la seguridad social.

6. En general, promover el tránsito del empleo informal al formal, mediante el fomento entre patrones, trabajadores, dirigentes sindicales y la sociedad en general, acerca de la conciencia de los beneficios económicos y sociales que esto representa.

SEXTA.- "EL I.M.S.S." se obliga a:

1. Difundir las acciones en materia de formalización del empleo, en el período de junio de 2017 a noviembre de 2018, así como los beneficios que brinda la seguridad social para los trabajadores y los patrones.

2. Intercambiar y aportar con oportunidad a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, la información estadística de los registros administrativos correspondientes a su entidad, los cuales permitan realizar el análisis para focalizar y evaluar las acciones dirigidas a la formalización de las relaciones laborales en la misma.

3. Coadyuvar con **"LA SECRETARÍA"** y con **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** en el análisis y documentación de los avances, en el cumplimiento de la meta estatal de formalización de empleos o plazas.

4. Proporcionar la información estadística que soliciten **"LA SECRETARÍA"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO",** sobre la permanencia de la afiliación de trabajadores.

5. Realizar las acciones que permitan facilitar y agilizar los procedimientos de inscripción de trabajadores y registro de patrones ante **"EL I.M.S.S."**, ajustándose a las disposiciones aplicables y de acuerdo a los convenios correspondientes.

6. Participar con el asesoramiento durante las visitas de inspección que se practiquen en el marco del Convenio de Colaboración suscrito el 28 de noviembre de 2016, entre la **"LA SECRETARÍA"** y **"EL I.M.S.S."**.

7. Brindar la asesoría que se requiera para el aseguramiento de los trabajadores, a los regímenes obligatorio y voluntario del Seguro Social.

DG/DDI/CCC/2017/040

8. Atender las denuncias que se presenten, con motivo del incumplimiento a las obligaciones en materia de seguridad social.

SÉPTIMA.- Derivado de los resultados obtenidos a partir de la firma de los Convenios de Coordinación para la Ejecución de Acciones en Materia de Formalización de 2013 y 2016, en los que se comprobó que el aumento del número de empleos fue resultado del esfuerzo y coordinación permanente, realizados por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, así como al análisis actual de la generación de puestos de trabajo en el Estado de **JALISCO**, a partir de los registros administrativos de los trabajadores asegurados a **"EL I.M.S.S."**, se establece que para continuar con el beneficio que conlleva la formalización del empleo, es indispensable sostener la tendencia de crecimiento del mismo, conforme a la **Tasa Media de Crecimiento Anual 2013-2016 de 4.3%,** así como realizar las gestiones necesarias que de manera conjunta, permitan el incremento anual del número de trabajadores asegurados en ese Instituto para que, durante la vigencia del presente Convenio **sea de 5.8%,**lo que representa un incremento del 1.5% a la **TMCA 2013-2016.**

OCTAVA.- "LAS PARTES" se obligan a establecer en el ámbito de su competencia, los mecanismos de acopio, intercambio y consulta de información necesarios, en apoyo a los responsables de realizar las acciones convenidas en el presente instrumento.

Para tal efecto, están de acuerdo en integrar un Grupo de Trabajo, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Por **"LA SECRETARÍA"** el Mtro. Gerardo Rodríguez Rodríguez, Delegado Federal del Trabajo en Jalisco.

Por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** el Mtro. José Tomás Figueroa Padilla, Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.

Por **"EL I.M.S.S."** el Dr. Marcelo Sergio Castillero Manzano, Delegado Estatal en Jalisco.

Los funcionarios mencionados en la presente cláusula, podrán designar a los servidores públicos que consideren necesarios para que asistan en su representación, así como invitar representantes de los sectores productivo, sindical y gubernamental que determinen, con la finalidad de que apoyen y asesoren en el cumplimiento del objeto materia de este convenio.

Dicho Grupo de Trabajo será responsable de dar seguimiento a las obligaciones que deriven de este instrumento; elaborar los reportes de evaluación de las acciones y compromisos, así como establecer los criterios de interpretación y cumplimiento del presente Convenio.

UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCIÓN DE ORIENTACIÓN AL DERECHO
CONVENIOS Y ACUERDOS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 19 fracción I del Reglamento de la Unidad de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Orientación al Derecho; lo anterior, en el ámbito de su competencia. Es responsabilidad de quien suscribe, el contenido y alcance del mismo.
DG/DOR/CC/2037/048

NOVENA.- "**LAS PARTES**" convienen en que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que cada una asumirá su responsabilidad por ese concepto, sin que en ningún caso pueda considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto. En tal virtud, recíprocamente se liberan de cualquier responsabilidad que pudiese surgir sobre el particular y con relación al objeto del presente Convenio.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" se obligan a mantener estricta confidencialidad respecto a la información que sea de su conocimiento, con motivo del desarrollo de las actividades propias del presente Convenio; por lo que se comprometen a utilizarla únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo.

En consecuencia, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros la información, sin autorización previa y por escrito del titular de la misma, así como de la otra parte.

La información y actividades que se generen, obtengan y produzca en virtud del cumplimiento del presente instrumento, será clasificada atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva, establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y a sus respectivos Reglamentos.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia durante el período del 1° de junio de 2017 al 30 de noviembre de 2018.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" manifiestan que este instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento y convienen que, en caso de presentarse alguna duda o discrepancia sobre su interpretación, formalización, operación o cumplimiento, ésta será resuelta administrativamente de común acuerdo, a través del Grupo de Trabajo a que se refiere la Cláusula Octava del presente Convenio.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y efectos legales del presente Convenio, lo ratifican y firman por triplicado, en la Ciudad de México a los 31 días del mes de julio de dos mil diecisiete.

UNIDAD DE ASUNTOS CONSULTIVOS Y DE CONTENCIOSO, DE DERECHOS HUMANOS Y DE TRANSPARENCIA
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica de Cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con sustento en el Acuerdo ... que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Contencioso, de Derechos Humanos y de Transparencia de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Contencioso, de Derechos Humanos y de Transparencia, en ejercicio de las facultades delegadas, en consecuencia, se registra bajo el número.
DG/DJC/CC/2017/040

COPIA
CERTIFICADA

En la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil diecisiete, concurren en la Residencia Oficial de la Pinos, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, el Secretario de Trabajo y Previsión Social y el Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, como suscriptores de los convenios de coordinación con cada entidad federativa y las autoridades federales señaladas, a fin de ejecutar acciones en materia de formalización del empleo, cuya vigencia concluirá en el mes de noviembre de dos mil dieciocho, ante la presencia del Ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

ENRIQUE PEÑA NIETO

POR "LA SECRETARÍA"

LIC. JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA

DELEGADO FEDERAL DEL TRABAJO

MTRO. GERARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MTRO. ROBERTO LÓPEZ LARA

JEFE DE GABINETE

LIC. RAFAEL GONZÁLEZ PIMIENTA

SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA

Hoja de firma del Convenio de Coordinación para la Ejecución de Acciones en Materia de Formalización del Empleo 2017-2018 que celebran, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Gobierno del Estado de Jalisco y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO DE DICTAMEN
COORDINACIÓN DE ASUNTOS LABORALES
IMSS
Los aspectos jurídicos del presente dictamen fueron analizados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en el ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 73 fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el diagnóstico realizado por la División de Asuntos Jurídicos de la Coordinación de Asuntos Laborales, adscrita a la Dirección Jurídica, de la Unidad de Asuntos Jurídicos, Consultivos y de Dictamen, al Dictamen del Convenio de Coordinación para la Ejecución de Acciones en Materia de Formalización del Empleo 2017-2018.
DG/DDJC/CC/2017/040

POR "EL IMSS"

MTRO. MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA

DELEGADO EN EL ESTADO
DR. MARCELO SERGIO CASTILLERO MANZANO

Hoja de firma del Convenio de Coordinación para la Ejecución de Acciones en Materia de Formalización del Empleo 2017-2018 que celebran, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Gobierno del Estado de Jalisco y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL
COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y COMISIÓN
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente convenio fueron validados por la suscrita titular de la Dirección Jurídica, con fundamento en el artículo 75 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el Acuerdo delegatorio de facultades de la Dirección Jurídica de fecha 16 de enero de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2013, y con fundamento en los artículos 1, 2 y 3 de la Unidad de Asuntos Jurídicos y en Observancia al Directorio Institucional. En consecuencia, se registra bajo el número:

DG/DJ/DC/CC/2017/040